



Resolución Jefatural No. 311 -2004-AGN/J

Lima, 24 SET. 2004

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 207-2004-AGN/J de fecha 09 de Julio de 2004, se otorgó la Buena Pro a la Empresa Construcciones Rápidas S.A. correspondiente al proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2004-AGN/S - Segunda Convocatoria, para el servicio de "Mantenimiento del Local de la Escuela Nacional del Archiveros del Archivo General de la Nación - Pueblo Libre - Lima -Lima";

Que, se suscribió el contrato del servicio correspondiente, con fecha 03 de agosto del 2004;

Que, mediante Expediente N° 043189, la Empresa Construcciones Rápidas S.A. presenta un Presupuesto Adicional, para alcanzar la culminación del servicio materia del referido proceso de selección;

Que, con Informe del supervisor Arq. Jorge Lévano Peña, de fecha 13 de Setiembre de 2004, comunica que es conveniente modificar el expediente original, adicionando servicios necesarios para cumplir con las metas previstas en el contrato, presentando para ello la relación de las partidas adicionales a ejecutarse, así como el sustento técnico y el presupuesto correspondiente;

Que, el costo del servicio adicional no supera el 15% del monto del contrato original, debiendo autorizarse mediante Resolución Jefatural la ejecución del servicio referido;

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 42° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y el Art. 135° de su Reglamento;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y Oficina de Abastecimiento;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el servicio adicional efectuado por la Empresa Construcciones Rápidas S.A., correspondiente al Mantenimiento del Local de la Escuela Nacional de Archiveros - Pueblo Libre - Lima, cuyo costo total asciende a la suma S/. 6.000,00 (Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley.

1.



378
118



ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina Técnica Administrativa la ejecución del mencionado presupuesto, mediante la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Abastecimiento el cumplimiento de la presente.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



[Handwritten signature]

Soledad Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación

